



MINAGRICULTURA



CRONOGRAMA DEL CONTINGENTE DE IMPORTACION DE LOS DEMAS ALCOHOLES ETILICOS ORIGINARIOS DE LAS REPUBLICAS DE EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS - 2015

Decreto Reglamentario 4768 de 2009 y Resolucion No.000087 del 10 de abril de 2015

Artículo	Concepto	Fechas
4°	Presentación de la Solicitud	13 al 23 de abril de 2015
5°	Evaluación de las solicitudes (5 días hábiles)	24 a 30 de abril de 2015
6°	Publicidad del listado : página web www.minagricultura.gov.co	4 de mayo de 2015
7°	Trámite ante la Ventanilla Unica de Comercio Exterior – VUCE	Del 4 de mayo hasta el 30 de noviembre de 2015
7°, párrafo 3°	Otorgamiento de Autorización	Dos (2) días hábiles a partir de la fecha de asignación de VUCE a Minagricultura
7°, párrafo 4°	Devolución por errores e inconsistencias	Cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de devolución
8°	Vigencia de la autorización	Hasta 31 de diciembre de 2015
9°	Informe sobre la realizacion de la importacion	Los beneficiarios autorizados conforme al procedimiento establecido en la presente Resolución, deberán informar por escrito a la Oficina de Asuntos Internacionales del MADR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la importación, la cantidad efectivamente importada anexando copia de la(s) declaración(es) de importación. Asi mismo en caso de no utilizar la cantidad asignada, el motivo por que no la realizo